



Universidad Nacional de Salta

CONSEJO DE INVESTIGACIÓN

T.E. (Directos): 054-387-4255406/336

FAX: 054-387-4255483/311611

e-mail: consejo@unsa.edu.ar

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

"2017 Año de las Energías Renovables"

RESOLUCIÓN N° 065/2017-CCI

SALTA, 22 de mayo de 2017

VISTO:

La Resolución N° 193/2016-CCI donde se convoca el llamado a inscripción de interesados para cubrir Becas Internas de Investigación Científica.

La Nota N° 0393/17 presentada por el Sr. Carlos Alberto Corimayo, postulante a una Beca Interna de Investigación para Estudiantes Avanzados del Consejo de Investigación, donde realiza la impugnación al Dictamen de la Comisión Asesora y a la evaluación correspondiente al Evaluador Externo.

La Resolución N° 192/2016-CCI donde se aprueba el Reglamento de Becas Internas del Consejo de Investigación para Estudiantes y Graduados y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 28° del Reglamento de Becas reza: *"Los dictámenes de las Comisiones Asesoras podrán ser impugnados. El plazo para ello será de 10 (diez) días hábiles a partir de la fecha en que el dictamen se encuentre disponible"*.

Que la impugnación formulada por nota N° 0393/17, se realizó en tiempo y forma.

Que, habiendo intervenido en el análisis, la Comisión de Cargos y Becas en su despacho N° 006/17 considera que los términos de la impugnación son atendibles y aconseja solicitar dos nuevas evaluaciones a expertos del área.

Que en la Quinta Reunión Ordinaria de fecha 18 de mayo de 2017 el Consejo aprobó el despacho referido.

Por ello,



Universidad Nacional de Salta

CONSEJO DE INVESTIGACIÓN

T.E. (Directos): 054-387-4255406/336

FAX: 054-387-4255483/311611

e-mail: consejo@unsa.edu.ar

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

RESOLUCIÓN N° 065/2017-CCI

EL CONSEJO DE INVESTIGACIÓN

(En la Quinta Reunión Ordinaria del día 18 de Mayo de 2017)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Hacer lugar a la impugnación, presentada por el Sr. Carlos Alberto Corimayo DNI: 36.934.778, por los motivos expresados en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Solicitar dos (2) evaluaciones externas, las que deberán ser realizadas por expertos en el área.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar la presente al Sr. Corimayo y a su Director. Cumplido, por Mesa de Entradas regístrese y archívese.



Dra. MARIELA FINETTI
Secretaria Técnica
Consejo de Investigación - UNSa



Dra. MIRTA ELIZABETH DIAZ
Presidente
Consejo de Investigación - UNSa